

dres de bienes Nacionales, que al venim.^{to} de las obli-
 gaciones esten en poder de los administradores con lo de mas
 y expiera; y otra de la Comision Provincial de Instruccion
 de Instruccion Semanal, para q. las Comisiones loca-
 les de Instruccion Semanal de la Prov.^a, den ala Superior
 en el termino de 15 dias, un estado, con arreglo al mode-
 lo comunicado en dho. volatin. Sus Mds. quedaron
 enterados para su puntual cumplimiento.

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron los
 que saben de sus Mds. de q. lo el Sr. certifico =
 Jose Barragan Jose Garcia Andres Maza Garcia
 Jose Lacy Juan Garcia Jose Lorente

Señori Ordinaria Cula Villa de Melilla a Catorce de Mayo de mil ochocientos quarenta
 y nueve: Segundo en esta ordenancia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Don Juan de Aguirre. Cont. trataron y acordaron lo siguiente
 sobre el Real cedula de 17 de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco
 con el fin de haberse expedido cartas de pago a favor de los Aguirres
 de la Prov. de los Sumisros, los que en esta parte de la Real cedula de la
 N. S. de Melilla mandando el Sr. Jefe Sup. Pol. a q. los Aguirres
 sados en las mismas se presenten en el Gobierno Pol. a recoger las
 Mds. quedaron enterados q. su puntual cumplimiento.
 sobre el Volatin of. no. 8. de mil ochocientos treinta y cinco con el fin de dar cuenta a
 Aguirre.

sobre el Volatin of. no. 9. y cuenta con una orden del Sr. Jefe Sup. Pol. de Melilla
 que prohibe los dias que han de entregarse las Cajas de la S. actual ante
 el Consejo Prov. habiendole tocado a esta Villa con otras el Sr. Jefe de la
 actual. Sus Mds. quedaron enterados p. su cumplimiento.

Continua la Instruccion dirigida al Sr. Jefe Pol. por el Ministerio de
 Comercio p. la ejecucion del R. Decreto sobre la Com. de Comercio y
 mejora de los Caminos Vecinales.

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron los que saben de sus Mds. de q. lo el Sr. certifico =

Jose Barragan Jose Garcia Andres Maza Garcia
 Jose Lacy Juan Garcia Jose Lorente

Señori Ordinaria Cula V. de Melilla a Veinte y uno de Mayo de mil ochocientos

